



Comisión Permanente de Hacienda
Desarrollo a distancia, de la sesión ordinaria, virtual y sincrónica
Lunes 05 de julio de 2021 a las 9:30 hrs.
Sala virtual que se habilitará para estos efectos,
en el medio electrónico denominado Zoom

Relatoría

Integrantes:

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, En representación del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda;
Dra. Ruth Padilla Muñoz;
Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes;
Lic. Jesús Palafox Yáñez;
C. Francisco Javier Armenta Araiza; y
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión.

Comité Técnico de Apoyo:

C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General;
Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas;
Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica;
Mtra. Celina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos; y
Mtro. Juan Carlos Guerrero Fausto, Abogado General.

Orden del día y Acuerdos

1.

Oficio: CUAAD/CCU/002/2021	Fecha: 05 de mayo de 2021
Solicita: Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA COMPROBAR GASTOS DE VIÁTICOS. El Dr. Francisco Javier González Madariaga, Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, solicita la dispensa de la presentación de la constancia, informe de actividades y material fotográfico, para comprobación del gasto ejercido para impartir Audición/workshop por parte de la Compañía Italiana Mándala Dance Company a cargo de la C. Paola Soressa, para los alumnos de la Licenciatura de Artes Escénicas para la Expresión Dancística, en la sede de Artes Ex Claustro de Santa María de Gracia, el cual se planeó desarrollar del 27 de abril al 08 de mayo de 2020; sin embargo, no se llevó a cabo debido a que el Gobierno italiano cerró sus fronteras el 11 de marzo de 2020, teniendo una posible reapertura hasta el 03 de junio del mismo año. En alcance el Dr. Francisco Javier González Madariaga, Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, remite el diverso CUAAD/CCU/014/2021, del 17 de junio del año en curso, en el que señala lo siguiente: La Secretaría Académica del Centro Universitario a través del oficio SAC/021/2020, solicitó el pago del transporte aéreo por la cantidad de \$30,230.00 (treinta mil doscientos treinta pesos 00/100 M. N.), con cargo al proyecto p3e 251917, COG 3. 7 .1.1 del subsidio ordinario federal del ejercicio 2020. El proveedor del servicio de la venta de los pasajes aéreos fue la Agencia de Viajes Travel Light, con la factura número 19927 de fecha 01 de abril de 2020. El itinerario de vuelo sería Roma/Amsterdam/México/Guadalajara. Que derivado de la pandemia de COVID-19, el gobierno italiano cerró sus fronteras el día 11 de marzo, situación que generó que la visita de la C. Paola Soressa para impartir la Audición Work/Workshop de Mandala	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dance Company a los alumnos de la Licenciatura en Artes Escénicas para la Expresión Dancística no se llevará a cabo. Es importante señalar, que la aerolínea extendió la posibilidad de usar los boletos hasta enero de 2021. No obstante, por cuestiones de pandemia y agenda no se concretó una nueva fecha para la presentación. En consecuencia, la comprobación del gasto no fue posible realizarse conforme a los requerimientos de la Universidad de Guadalajara.

Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, norma 4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

El Contralor General: En virtud de la información y documentación complementaria, se reitera la opinión de esta Contraloría General, emitida con anterioridad en el Oficio No. 0907/2021, en el sentido de que esta solicitud no es competencia de la Comisión de Hacienda, ya que con fundamento en la Norma 2.1 de Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos, los titulares de las dependencias universitarias son los responsables de la autorización de los viáticos, las comprobaciones correspondientes y los informes respectivos. Ahora bien, para efectos de la autorización que podría otorgar el titular de la dependencia respecto de las comprobaciones e informes correspondientes, esta Contraloría General recomienda lo siguiente:

1. Anexar copia de la reservación del vuelo expedida por la aerolínea antes del 11 de marzo de 2020, en donde se acredite que ya se había comprometido la operación y esta no se podía cancelar.
2. Por lo que se refiere a la dispensa de la presentación de la constancia del evento, esta Contraloría considera que no es necesaria, toda vez que la constancia no es un requisito contemplado en la Circular 3/2018 "Lineamientos para la Asignación de Viáticos".

El Director de Finanzas: informar que, con base a la documentación proporcionada por esa Dependencia, se observa que cumple con la documentación comprobatoria, no así, con la documentación justificativa, por lo que se incumplen los requerimientos normativos de acuerdo a lo referido en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que señala: (...) Artículo 67. Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo. (...) Asimismo, en la norma 3.1 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, de la Comprobación del Ejercicio de los Recursos, señala que: (...) Todas las operaciones presupuestarias y financieras deberán respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen en el Sistema Contable Institucional, debiendo cumplir con los lineamientos aplicables en materia de fiscalización y auditoría. Las entidades y dependencias universitarias están obligadas a entregar a la Dirección de Finanzas los documentos comprobatorios originales, además de conservar la documentación justificativa. Se entiende por documentación justificativa en el caso del gasto, la evidencia que acredite la recepción de bienes, servicios, obra pública a entera satisfacción; y en el caso del ingreso, fichas de depósito o equivalente. (...). Finalmente, como responsables del gasto en todo momento se deberá atender lo dispuesto en los Lineamientos para la Asignación de Viáticos CIRCULAR 3/2018, que señalan: (...) 19. En los casos en que por alguna razón no se lleve a cabo la comisión, el personal comisionado deberá hacer el reintegro total de los recursos otorgados de inmediato, en cuanto se conozca que se cancela la comisión, ante la dependencia que le otorgó el recurso, excepto en convenios celebrados, en los cuales deberá respetarse lo establecido en los mismos. (...) Por lo anterior, de estimarlo conveniente los Miembros de esa Comisión se presente así la comprobación, en opinión de esta Dirección, por tratarse de recursos con fuente de financiamiento Subsidio Ordinario Federal del ejercicio 2020, será responsabilidad de quién ejerza el recurso, responder en caso de que por parte de las Autoridades Fiscalizadoras generen alguna observación, toda vez que el recurso de la Cuenta Publica del año 2020, se encuentra en proceso de revisión.

La Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica: Tomando en consideración la información complementaria que remite el Centro Universitario, en opinión de esta Coordinación General se estima que podría dispensarse la presentación de la constancia debido a que el evento no se realizó, sin embargo, el informe de actividades debiera presentarse especificando los motivos de cancelación del evento. Dicho documento, deberá ser firmado por el comisionado y el jefe inmediato, tal como lo marca la normatividad universitaria. Lo anterior, bajo responsabilidad de quien ejerció el recurso, ya que el gasto se realizó con recursos del subsidio federal, por lo que podrían ser observados por parte de los organismos fiscalizadores.



El Abogado General: con fundamento en el tercer párrafo del lineamiento 30 y el lineamiento 35 de los Lineamientos para la asignación de viáticos, se considera que no es posible eximir la presentación del informe de actividades para la comprobación del gasto ejercido por concepto de boletos de avión de la C. Paola Soressa, el cual y para el caso que nos ocupa, debe ser presentado por la Secretario Académico del CUAAD. En este sentido, si bien es cierto que de conformidad con lo señalado en los Lineamientos para la asignación de viáticos, el informe deberá señalar el objeto de la comisión, el propósito de la misma, el resumen de las actividades realizadas y los resultados obtenidos, se recomienda que en el informe se señalen las circunstancias que motivaron la cancelación del evento, así como la imposibilidad de reprogramarlo. Por otro lado y en relación con la presentación de la constancia y material fotográfico para la comprobación del gasto, en opinión de esta Oficina se considera que podría eximirse la presentación de dicha documentación, tomando en cuenta que el evento no fue realizado y que no están previstos dentro de la normatividad universitaria como requisitos para la comprobación del gasto ejercido por concepto de viáticos.

1.1. ACUERDO. Con fundamento en la norma 2.1 de Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos, se informa al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño que no es competencia de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, autorizar la comprobación del gasto ejercido para la impartición del Audición/workshop por parte de la Compañía Italiana Mándala Dance Company a cargo de la C. Paola Soressa, para los alumnos de la Licenciatura de Artes Escénicas para la Expresión Dancística, en la sede de Artes Ex Claustro de Santa María de Gracia, tomando en consideración que los titulares de las dependencias universitarias son los responsables del ejercicio del gasto.

1.2. ACUERDO. Solicítese al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño que en la realización del trámite de comprobación referido en el Acuerdo Primero, se sujete a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General, y para tal efecto podrá asesorarse del personal de dicha dependencia.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2.

Oficio: CUAAD/CCU/003/2021	Fecha: 05 de mayo de 2021
Solicita: Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA COMPROBAR GASTOS DE VIÁTICOS. El Dr. Francisco Javier González Madariaga, Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, solicita la dispensa de la presentación de la constancia e informe de actividades para comprobación del gasto ejercido para presentar el largometraje "Vallarta: la Bahía de Nuevo Chiapas", del 13 al 19 de marzo de 2020, en las Islas Galápagos en Ecuador, por el Profesor Antoniu Valentin Moldovan, con código 2726084, adscrito al Departamento de Imagen y Sonido de dicho Centro. Asimismo, menciona que no se llevó a cabo debido a que en Ecuador declararon la suspensión de todas las actividades de recreación pública, reuniones grupales, etc., a partir del 17 de marzo de 2020, por la declaración global de la pandemia COVID-19; además de que fueron cerradas las fronteras aéreas, marítimas y terrestres, quedando varados en las Islas del archipiélago Galápagos. En alcance el Dr. Francisco Javier González Madariaga, Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, remite el oficio número CUAAD/CCU/015/2021, del 17 de junio del año en curso, relacionado con la dispensa de la presentación de la constancia e informe de actividades para comprobación del gasto ejercido para presentar el largometraje "Vallarta: la Bahía de Nuevo Chiapas", del 13 al 19 de marzo de 2020, en las Islas Galápagos en Ecuador, por el Profesor ANTONIU VALENTIN MOLDOVAN con código 2726084, responsable de presentar el largometraje "Vallarta: la Bahía de Nuevo Chiapas" del 13 al 19 de marzo de 2020 en la Ciudad de Galápagos, Ecuador.	
Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, norma 4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.	

El Contralor General: En virtud de la información y documentación complementaria, se ratifica la opinión de esta Contraloría General, emitida con anterioridad mediante oficio 0986/2021, en el sentido de que esta solicitud no es competencia de la Comisión de Hacienda, ya que con fundamento en la Norma 2.1 de Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos, los titulares de las dependencias universitarias son los responsables de la autorización de los viáticos, las comprobaciones correspondientes y los informes respectivos. Ahora bien, para efectos de la autorización que podría otorgar el titular de la dependencia respecto de las comprobaciones e informes correspondientes, esta Contraloría General recomienda lo siguiente:

1. Considerando que el viaje sí se realizó, aunque el evento fue cancelado debido a la pandemia COVID-19, cuando el docente ya se encontraba en las Islas Galápagos, y el profesor quedó varado en dicho lugar sin posibilidad de atender el evento ni regresar a México en los vuelos originalmente programados, debería existir un informe pormenorizado firmado por el Mtro. Antoniu Valentin Moldovan donde explique dicha situación, además de las notas periodísticas en las que acredita que el Presidente de Ecuador decretó el estado de excepción y cierre de fronteras en ese país, incluyendo la explicación respecto si utilizó los vuelos de regreso o bien hizo uso de los vuelos originalmente pagados tramitando los cambios de itinerario, o bien tuvo que regresar a México en los vuelos humanitarios que refieren las notas periodísticas.
2. Por lo que se refiere a la dispensa de la presentación de la constancia de participación en el evento, esta Contraloría considera que no es necesaria, toda vez que la constancia no es un requisito contemplado en la Circular 3/2018 "Lineamientos para la Asignación de Viáticos".

El Director de Finanzas: Me permito informar que, con base a la documentación proporcionada por esa Dependencia, se observa que cumple con la documentación comprobatoria, no así, con la documentación justificativa, por lo que se incumplen los requerimientos normativos de acuerdo a lo referido en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que señala: (...) Artículo 67. Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo. (...) Asimismo, en la norma 3.1 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, de la Comprobación del Ejercicio de los Recursos, señala que: (...) Todas las operaciones presupuestarias y financieras deberán respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen en el Sistema Contable Institucional, debiendo cumplir con los lineamientos aplicables en materia de fiscalización y auditoría.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Las entidades y dependencias universitarias están obligadas a entregar a la Dirección de Finanzas los documentos comprobatorios originales, además de conservar la documentación justificativa. Se entiende por documentación justificativa en el caso del gasto, la evidencia que acredite la recepción de bienes, servicios, obra pública a entera satisfacción; y en el caso del ingreso, fichas de depósito o equivalente. (...) Finalmente, como responsables del gasto en todo momento se deberá atender lo dispuesto en los Lineamientos para la Asignación de Viáticos CIRCULAR 3/2018, que señalan: (...) 19. En los casos en que por alguna razón no se lleve a cabo la comisión, el personal comisionado deberá hacer el reintegro total de los recursos otorgados de inmediato, en cuanto se conozca que se cancela la comisión, ante la dependencia que le otorgó el recurso, excepto en convenios celebrados, en los cuales deberá respetarse lo establecido en los mismos. (...) Por lo anterior, de estimarlo conveniente los Miembros de esa Comisión se presente así la comprobación, en opinión de esta Dirección, por tratarse de recursos con fuente de financiamiento Subsidio Ordinario Federal del ejercicio 2020, será responsabilidad de quién ejerza el recurso, responder en caso de que por parte de las Autoridades Fiscalizadoras generen alguna observación, toda vez que el recurso de la Cuenta Publica del año 2020, se encuentra en proceso de revisión.

La Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica: comenta lo siguiente: Tomando en consideración la información complementaria que remite el Centro Universitario, en opinión de esta Coordinación General se estima que podría dispensarse la presentación de la constancia debido a que el evento no se realizó, sin embargo, el informe de actividades debiera presentarse especificando los motivos de cancelación del evento. Dicho documento, deberá ser firmado por el comisionado y el jefe inmediato, tal como lo marca la normatividad universitaria. Lo anterior, bajo responsabilidad de quien ejerció el recurso, ya que el gasto se realizó con recursos del subsidio federal, por lo que podrían ser observados por parte de los organismos fiscalizadores.

El Abogado General: Tomando en cuenta la información complementaria proporcionada por el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, en opinión de esta Oficina y tal como se señaló en el oficio AG/2553/2021 de fecha 17 de mayo de 2021, con fundamento en el lineamiento 27 de los Lineamientos para la asignación de viáticos, se considera que no es posible exentar al Profesor Antoniu Valentin Moldovan de la presentación del informe de actividades vinculado al viaje realizado a las Islas Galápagos en Ecuador, toda vez que dicho informe forma parte de la documentación requerida por la normatividad universitaria para la comprobación de los viáticos asignados para tal comisión. En este sentido, si bien en cierto que en los Lineamientos para la asignación de viáticos se establece que el informe deberá contener el objeto de la comisión, detallando el propósito de la misma, un resumen de las actividades realizadas, resultados obtenidos y la contribución a la Dependencia de la que forma parte, se considera que se podría incluir las circunstancias que motivaron la cancelación del evento y la imposibilidad del Profesor Antoniu Valentin Moldovan para acceder a los viajes humanitarios. Finalmente y respecto a la dispensa de la presentación de la constancia, en opinión de esta Oficina se considera que se podría eximir al profesor de su presentación, al no ser un documento requerido por la normatividad universitaria para la comprobación de los viáticos.

2.1. ACUERDO. Con fundamento en la norma 2.1 de Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos, se informa al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño que no es competencia de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, autorizar la comprobación del gasto ejercido para la impartición del largometraje "Vallarta: la Bahía de Nuevo Chiapas", del 13 al 19 de marzo de 2020, en las Islas Galápagos en Ecuador, por el Profesor Antoniu Valentin Moldovan, con código 2726084, adscrito al Departamento de Imagen y Sonido de dicho Centro, tomando en consideración que los titulares de las dependencias universitarias son los responsables del ejercicio del gasto.

2.2. ACUERDO. Solicitese al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño que en la realización del trámite de comprobación referido en el Acuerdo Primero, se sujete a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General, y para tal efecto podrá asesorarse del personal de dicha dependencia.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

3.

Oficio: VR/I/475/2021 **Fecha:** 14 de junio de 2021

Solicita: Coordinador General Académico y de Innovación

Asunto. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA COMPROBAR ANTE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, APOYOS ENTREGADOS A 929 BENEFICIADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2020, EN DIVERSAS CONVOCATORIAS. El Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, turna el diverso CGAI/DIR/482/2021, del 08 de junio de 2021, del Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Coordinador General Académico y de Innovación, quien solicita autorización para comprobar ante la Dirección de Finanzas un total de \$27'511,058.42 (VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 42/100 M.N.), monto que corresponde a los apoyos entregados a 929 beneficiarios durante el ejercicio fiscal 2020, en el marco de las diferentes convocatorias de movilidad nacional e internacional, así como la movilidad virtual de la extinta Coordinación General de Cooperación e Internacionalización, ahora Coordinación de Internacionalización adscrita a dicha dependencia. Lo anterior, toda vez que derivado de la suspensión de actividades presenciales a partir del 17 de marzo de 2020, con motivo de la emergencia sanitaria por el virus COVID-19, los CFDI de egreso correspondiente al pago de apoyos a estudiantes para realizar movildades nacionales, internacionales y virtuales, no cuentan con la firma original del beneficiario conforme a lo establecido en la normatividad institucional.

Al respecto, los apoyos antes referidos se detallan a continuación:

Programa	Mes de la convocatoria	Tipo de actividad	subsidio	URE	Monto	No. de beneficiarios
Becas de Movilidad	Febrero	Movilidad nacional e internacional saliente y Movilidad virtual	Ordinario estatal	1.3.5.1	\$15'960,000.00	379
				1.3.11.1	\$1'287,827.00	76
				1.3.5.1	\$5'890,000.00	271
				1.3.11.1	\$580,000.00	29
	Marzo	Repartición de estudiantes que se encontraban en movilidad nacional e internacional				
Becas de reciprocidad	Febrero	Movilidad internacional entrante	Ordinario estatal	1.3.5.1	\$350,000.00	10
Becas Santander	Marzo	Trepcamp	Donativo	1.3.5.1	\$1'570,000.00	26
	Noviembre	100 Proyectos sin miedo		1.3.11.1	\$501,881.42	59
Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE) 2020	Octubre y noviembre	Cursos de idioma en línea	Federal extraordinario	1.3.11.1	\$1'371,350.00	79

Cabe señalar que \$23'770,000.00 (VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), corresponden a la URE 1.3.5.1 extinta Coordinación General de Cooperación e Internacionalización; asimismo, \$3'741,058.42 (TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 42/100 M.N.) corresponden a la URE 1.3.11.1, actual Coordinación de Internacionalización, adscrita a la Coordinación General Académica de Innovación.

Finalmente mencionan que los 929 expedientes están integrados de acuerdo con lo establecido en la Circular 11/2018, de la Vicerrectoría Ejecutiva, los cuales incluyen el CFDI de egreso y comprobante de la transferencia a nombre del beneficiario. De igual manera, se cuenta con un acuse de recibido con la cantidad transferida y firmado en digital por parte del beneficiario.



Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, norma 4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

El Contralor General: Por los razonamientos expuestos en el análisis anterior, y en razón de que se considera que los expedientes están integrados de acuerdo a la norma, que además se cuenta con un acuse de recibido con la cantidad transferida y firmado en digital por parte del beneficiario y solo no se tiene el requisito de la firma del beneficiario en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de Egreso correspondiente al pago de apoyos a estudiantes para realizar movilizaciones internacionales y virtuales, y en virtud de la emergencia sanitaria por el virus COVID-19 que aún prevalece lo cual motivó la solicitud en comento, esta Contraloría General considera que no existe inconveniente en que esa Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario autorice la solicitud del Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Coordinador General Académico y de Innovación. Finalmente, en caso de que el financiamiento sea de origen estatal o federal, es oportuno mencionar que se deberá tener especial cuidado en cumplir la normatividad en conjunto, que regula el ejercicio de los Recursos Estatales y Federales.

El Director de Finanzas: en opinión de esta Dirección considera viable la firma digital, no obstante, la entidad responsable deberá asegurarse que la firma electrónica sea coincidente con la firma que se encuentra en su documentación oficial, integrada en su expediente, en alcance al Anexo 1 " Documentación para becas y otros apoyos económicos" de la circular VR/CIRCULAR 11/2018.

La Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica: comenta lo siguiente: En caso de que los expedientes estén integrados en su totalidad conforme lo establece la normatividad institucional, y sólo hace falta la firma autógrafa en los CFDI de egreso correspondiente al pago de apoyos a estudiantes para realizar movilidad nacional, internacional y virtual, en opinión de esta Coordinación General se estima viable la petición, bajo responsabilidad de quien ejerció el recurso, considerando la emergencia sanitaria por el virus COVID-19 y que se trata de hechos consumados. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

El Abogado General: esta Oficina considera que la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario es competente para resolver la solicitud de autorización de la CGAI para comprobar ante la Dirección de Finanzas un total de \$27'511,058.42 (VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 42/100 M.N.), monto que corresponde a los apoyos entregados a 929 beneficiarios durante el ejercicio fiscal 2020, en el marco de lo establecido por la norma 4.1 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, que establece: "4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, por conducto del Rector General". Finalmente, esta Oficina recomienda a la CGAI observar y cumplimentar con los requisitos establecidos en la norma 2.14 de las Políticas y Normas 2021.

3.1. ACUERDO. Con fundamento en la norma 4.1. de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General Académica y de Innovación comprobar, ante la Dirección de Finanzas, los apoyos entregados a 929 beneficiarios durante el ejercicio fiscal 2020, en el marco de las diferentes convocatorias de movilidad nacional e internacional, así como la movilidad virtual de la extinta Coordinación General de Cooperación e Internacionalización, ahora Coordinación de Internacionalización adscrita a dicha dependencia, por un monto de \$27'511,058.42 (VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 42/100 M.N.), a través de la presentación de los acuses de recibido de las transferencias correspondientes, firmados digitalmente por los beneficiarios, de conformidad con la siguiente distribución:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Programa	Mes de la convocatoria	Tipo de actividad	subsidio	URE	Monto	No. de beneficiarios
Becas de Movilidad	Febrero	Movilidad nacional e internacional saliente y Movilidad virtual	Ordinario estatal	1.3.5.1	\$15'960,000.00	379
				1.3.11.1	\$1'287,827.00	76
				1.3.5.1	\$5'890,000.00	271
	1.3.11.1	\$580,000.00		29		
	Marzo	Repartición de estudiantes que se encontraban en movilidad nacional e internacional				
Becas de reciprocidad	Febrero	Movilidad internacional entrante	Ordinario estatal	1.3.5.1	\$350,000.00	10
Becas Santander	Marzo	Trepcamp	Donativo	1.3.5.1	\$1'570,000.00	26
	Noviembre	100 Proyectos sin miedo		1.3.11.1	\$501,881.42	59
Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE) 2020	Octubre y noviembre	Cursos de idioma en línea	Federal extraordinario	1.3.11.1	\$1'371,350.00	79

SEGUNDO. La entidad responsable deberá asegurarse que la firma digitalizada sea coincidente con la firma que se encuentra en su documentación oficial, integrada en su expediente, de conformidad con el Anexo 1" Documentación para becas y otros apoyos económicos" de la circular VR/CIRCULAR 11/2018.

4.

Oficio: RG/179/2021	Fecha: 09 de junio de 2021
Solicita: Dirección de Finanzas	
Asunto: SEGUIMIENTO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN AL FIDEICOMISO FONDO DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS Y ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, remite el diverso número VR/II/427/2021, del Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, quien turna el oficio número DF/II/0346/2021, del Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas, quien solicita autorización para la modificación al Fideicomiso Fondo de Ahorro de los Trabajadores Administrativos y Académicos de la Universidad de Guadalajara, con números de cuenta 100514 (administrativos) y 100535 (académicos), a celebrarse con Banco Santander de México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.	
En sesión del día 11 de junio del año en curso, se acordó dejarlo PENDIENTE.	
Mediante oficio número DF/II/0394/2021 , de fecha 25 de junio del año en curso, signado por el Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, informa que con base a las indicaciones de los Integrantes de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, derivadas de la solicitud presentada por esta Dirección a través del oficio No. DF/II/0346/2021 de fecha 29 de mayo de 2021, referente a la petición para la validación y aprobación de la propuesta de modificación al Fideicomiso Fondo de Ahorro de los trabajadores Administrativos y Académicos de la Universidad de Guadalajara. Me permito informar a usted, que de considerarlo conveniente se informe a los integrantes de dicha Comisión que para el desahogo de los puntos referidos en la Sesión de esa	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comisión, se realizó la reunión con los Secretarios Generales de los Sindicatos, Único de Trabajadores de la Universidad de Guadalajara (SUTUDEG) y de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara (STAUDEG), así como los integrantes del Comité de Apoyo Técnico de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, **habiéndose determinado continuar operando el Fideicomiso para el presente ejercicio con las condiciones que se venían aplicando, se continuará con el análisis y revisión de los servicios a contratar para iniciar el próximo año. Por lo anterior, el trámite en oficio referido en el primer párrafo, queda sin efectos.**

Fundamento: Artículo 86 del Estatuto General 2021 de la Universidad de Guadalajara, fracción III, Son atribuciones y funciones de la Comisión de Hacienda: III. Calificar el funcionamiento financiero, fiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de recursos de todas las dependencias de la Universidad en general y en lo particular de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, de la Dirección de Finanzas y de los Comités de Compras y Adjudicaciones. **2.4 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara**, mismo que a la letra dice: **"2.4** La apertura y modificación de fideicomisos para el manejo de los recursos financieros institucionales, y/o de bienes, la designación o renovación de los integrantes del Comité Técnico y la entidad o dependencia universitaria que coordine su operación, serán autorizadas por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a propuesta del Rector General y con la opinión de la Contraloría General y de la Dirección de Finanzas. El Director de Finanzas formará parte de los comités técnicos de todos los fideicomisos."

4.1. ACUERDO. Se tiene a la Dirección de Finanzas, informando que en reunión con los Secretarios Generales de los Sindicatos, Único de Trabajadores de la Universidad de Guadalajara (SUTUDEG) y de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara (STAUDEG), así como los integrantes del Comité de Apoyo Técnico de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, se determinó continuar operando el Fideicomiso para el presente ejercicio con las condiciones que se venían aplicando, por lo que se continuará con el análisis y revisión de los servicios a contratar para iniciar el próximo año; por lo anterior, el trámite en oficio referido en el primer párrafo, queda sin efectos.

5.

Oficio: número 1138/2021	Fecha: 25 de junio de 2021.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL DESPACHO EXTERNO, PARA QUE AUDITE EL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, informa que en cumplimiento al oficio número IV/03/2021/245/II del 01 de marzo de 2021, mediante el cual remite para ejecución el acuerdo segundo del Dictamen número II/2021/021, del Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria de fecha 23 de febrero de 2021, según se menciona: "Se acuerda auditar la Cuenta Universitaria del ejercicio presupuestal de 2021, correspondiendo a la Comisión Permanente de Hacienda elegir el despacho de auditores externos". Por lo anterior, solicita se autorice el inicio del procedimiento para la contratación del despacho externo, para que audite el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 y emita el informe correspondiente de conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	
Fundamento: artículos 42 fracción IV y 60 del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara. Fracción IV, artículo 42: Seleccionar por Concurso al Despacho Externo que audite la Cuenta Universitaria, tomando en consideración, entre otros, criterios de calidad profesional, experiencia, prestigio y costo. Artículo 60: La Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario elegirá, conforme a la normatividad universitaria aplicable, al Despacho Externo que auditará y dictaminará la Cuenta Universitaria.	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

5.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo previsto en el Resolutivo Segundo del Dictamen número II/2021/021, del Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria de fecha 23 de febrero de 2021, instrúyase a la Contraloría General, para que inicie el trámite de contratación del Despacho externo que auditará el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 de la cuenta universitaria de la Universidad de Guadalajara.

6.

Oficio: número 1259/2021	Fecha: 24 de junio de 2021.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la segunda respuesta del informe de la revisión financiera, practicada al Hotel Villa Primavera , según orden de auditoría número 0113/2019. 4 observaciones pendientes de solventar, 1 solventada y 3 parcialmente solventadas.	

6.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Director de Hoteles Universidad de Guadalajara, que se le otorga un plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que, para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

7.

Oficio: número 1285/2021	Fecha: 29 de junio de 2021.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la segunda respuesta del informe de la revisión de nóminas y control del personal de la Coordinación General de Seguridad Universitaria, actualmente Coordinación de Seguridad Universitaria, adscrita a la Coordinación General de Servicios a Universitarios , según orden de revisión número 123/2019. 2 observaciones pendientes y 2 parcialmente solventadas.	

7.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Coordinador de Seguridad Universitaria dependiente de la Coordinación General de Servicios a Universitarios, que se le otorga un plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que, para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

8.

Oficio: número 1232/2021	Fecha: 21 de junio de 2021
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión financiera de la Escuela Preparatoria Regional de la Barca del Sistema de Educación Media Superior , según orden de revisión número 115/2020. Solventa las observaciones que estaban pendientes.	

8.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Director de la Escuela Preparatoria Regional de la Barca del Sistema de Educación Media Superior, que se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

9.

Oficio: número 1274/2021	Fecha: 25 de junio de 2021
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de admisión de alumnos correspondiente al calendario 2021 "A", del Centro Universitario de los Lagos , según orden de revisión número 075/2021. Solventa las observaciones que estaban pendientes.	

9.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de los Lagos, que se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.

10.

Oficio: número 1205/2021	Fecha: 17 de junio de 2021
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión al cumplimiento financiero de los recursos federales recibidos y ejercidos, del Centro Universitario de Tonalá , según orden de revisión número 054/2021. No resultaron observaciones que hacer constar.	

10.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Tonalá, que no resultaron observaciones que hacer constar.

10.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

11.

Oficio: número 1261/2021	Fecha: 24 de junio de 2021
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de admisión de alumnos correspondiente al calendario 2021 "A", del Centro Universitario de Tonalá , según orden de revisión número 080/2021. No resultaron observaciones que hacer constar.	

11.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Tonalá, que no resultaron observaciones que hacer constar.

11.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

12.

Oficio: número 1265/2021	Fecha: 25 de junio de 2021
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de admisión de alumnos correspondiente al calendario 2020 "B", del Centro Universitario de Tonalá , según orden de revisión número 081/2020. No resultaron observaciones que hacer constar.	

12.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Tonalá, que no resultaron observaciones que hacer constar.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

12.2. ACUERDO. Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 10:20 hrs. del día de su fecha, firman al calce los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

En representación del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes

Lic. Jesús Palacios Yáñez

C. Francisco Javier Armenta Araiza

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos